

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-11 00:00:01
No. de Radicado: 20223900108851

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la señora **ALBA LEONOR MORENO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.720.765, quien para la época de los hechos fungió como Gerente del FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A con sigla FEMTELCO, identificada con Nit. No. 830077525-7.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 6 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998; numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo III del título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO

Se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la señora **ALBA LEONOR MORENO TORRES**, identificada cédula de ciudadanía No. 30.720.765, quien puede ser ubicado en la dirección calle 16 No. 55 - 26 de la ciudad de Medellín, del departamento de Antioquia, correo electrónico: amoreno@epmcc-pob.com .

2. ANTECEDENTES.

2.1. El Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de Economía Solidaria, puso en conocimiento que fueron recibidas durante el término de un (1) año, de diciembre 2018 a diciembre 2019, alrededor de sesenta y nueve (69) quejas interpuestas en contra del **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO**, identificado con Nit. 830.077.525-7, por la presunta negativa en la devolución de los aportes sociales y ahorros a sus asociados. Dichas peticiones se relacionan a continuación con el nombre del peticionario, radicado de entrada a la Supersolidaria y la fecha del mismo, así:



390-

Página 2 de 16

FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO DE LA PETICIÓN	NOMBRE PETICIONARIO
21/11/2018	20184400331912	GERMAN SANIN SIERRA
19/02/2019	20194400040822	SHIRLY VIANEY RUIZ PALOMINO
21/02/2019	20194400044632	DEYSI MARLYE MOSQUERA URREGO
25/02/2019	20194400047092	AVIMILET DAVID GUZMAN CANO
25/02/2019	20194400047202	JESSICA MARCELA ESCOBAR
6/03/2019	20194400054452	ELIANA MARIA RAMIREZ FLOREZ
6/03/2019	20194400054522	DANIELA GONZALEZ LONDOÑO
21/03/2019	20194400068342	CARLOS ANDRES ZAPATA ECHEVEERI
27/03/2019	20194400073562	NATALIA PARADA
29/04/2019	20194400116312	ERIKA PATRICIA GRAJALES BEDOYA
29/04/2019	20194400116372	ALEJANDRO RAMIREZ TABARES
30/04/2019	20194400119272	SONIA YANETH MARTINEZ G.
3/05/2019	20194400123302	FABIAN RIOS ARIAS
10/06/2019	20194400166642	TATIANA ANDREA RAMIREZ MAZO
11/06/2019	20194400167542	JULIANA MORA CANO
13/06/2019	20194400170192	ANDERSON STIVEN ROJAS LOPEZ
17/06/2019	20194400173852	JAMEZ ANTONIO MOSQUERA PALACIOS
17/06/2019	20194400174182	DANNA GERALDINE GONZALEZ MANTILLA
17/06/2019	20194400174292	MARCELA AGUDELO TORRES
19/06/2019	20194400177112	YESENIA PATRICIA PANIAGUA MUÑOZ
19/09/2019	20194400177972	JUAN PABLO MEDINA TAMAYO
21/06/2019	20194400182512	MICHEL QUINTERO GALLEGO
21/06/2019	20194400182672	ESNEYDER PALACIO
27/06/2019	20194400186722	ALI FLÓREZ
27/06/2019	20194400187602	MARTHA LILIANA TABORDA VILLADA
27/06/2019	20194400188542	ISAURA RODELO VILORIA
4/07/2019	20194400194302	ISMARA IARGÜEN CÓRDOBA
8/07/2019	20194400198712	CRISTIAN HERNÁNDEZ RAMOS
12/07/2019	20194400204712	CINDY VIVIANA PACHÓN OSPINA
17/07/2019	20194400208812	FREDY GONZLO FONTECHA GUZMÁN
5/08/2019	20194400236982	MÓNICA ANDREA PUERTA SOSSA
5/08/2019	20194400237182	JAVEIDY ASPRILLA RIVAS
5/08/2019	20194400237462	PAOLA URREGO
6/08/2019	20194400239742	DIANA ISABEL FERNÁNDEZ LOAIZA
12/08/2019	20194400245732	LINA MARCELA MONSALVE MORALES
14/08/2019	20194400248912	YAMIR ALFONSO RIPOLL DÍAZ
22/08/2019	201944002588682	NIXON ALFONSO MEDRANO CARVAJAL
9/09/2019	20194400276512	ESMERALDA ARBOLEDA HERRERA
9/09/2019	20194400276892	JAVIER DARIO MUNOZ ZAPATA
9/09/2019	20194400277852	EDUARD ESCOBAR AGUDELO
10/09/2019	20194400278702	WILSON RICARDO BARRAGÁN DÍAZ
16/09/2019	20194400282992	ESTEFANI TABARES
23/09/2019	20194400292722	JULIANA CAMPUZANO
30/09/2019	20194400297712	LUISA FERNANDA GONZALEZ MONTOYA
1/10/2019	20194400299272	EDWAR FRANCO PALACIO

2022-04-11 00:00:01

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

“Super-Visión” para la transformación



390-

Página 3 de 16

FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO DE LA PETICIÓN	NOMBRE PETICIONARIO
1/10/2019	20194400299582	SERGIO ANDRÉS GARAY
1/10/2019	20194400300582	SARA CAROLINA CEBALLOS PALACIO
2/10/2019	20194400301332	JAIR ALEXANDER AUX FERNÁNDEZ
4/10/2019	20194400304692	JULIE RUIZ
11/10/2019	20194400312802	BRIAN DANIEL MACHADO MARULANDA
15/10/2019	20194400313862	NATALIA ANDREA CANO MESA
17/10/2019	20194400317082	ALEXANDER ESPINOSA GONZÁLEZ
17/10/2019	20194400317532	JHONATAN JARAMILLO RUIZ
18/10/2019	20194400319622	GLAIDER FABIÁN ÁLVAREZ RIASCOS
7/11/2019	20194400341782	WILFER DANIEL MOSQUERA
8/11/2019	20194400343072	ALEXANDRA ROJAS RESTREPO
14/11/2019	20194400347942	YINA PAOLA LADINO ÁVILA
14/11/2019	20194400348082	ADRIANA CAROLINA SOSA ROMERO
14/11/2019	20194400349052	DANIELA GIRALDO VELÁSQUEZ
18/11/2019	20194400350602	JORGE IVÁN MOSQUERA RAMÍREZ
18/11/2019	20194400350902	MIRELDY ÁLVAREZ GONZÁLEZ
19/11/2019	20194400352882	SARA NARVÁEZ SANTA
19/11/2019	20194400354462	FABIO ARBELÁEZ LONDOÑO
20/11/2019	20194400356472	LAURA CASANDRA ROJAS CORREA
21/11/2019	20194400358342	EDISSON DUVÁN PATIÑO ÁLVAREZ
21/11/2019	20194400358792	LUZDIVIA PÁEZ TOBAR
26/11/2019	20194400362022	FANNY TERESA MUNERA DURANGO
26/11/2019	20194400362222	LIZET CARDONA
26/11/2019	20194400362292	NADIA YAILU GUEVARA RODRÍGUEZ

2022-04-11 00:00:01

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

2.2. Sobre las sesenta y nueve (69) quejas en mención, el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de Economía Solidaria, hizo el traslado de las siguientes al **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO**, identificado con Nit. 830.077.525-7, con el fin de que la organización solidaria emitiera respuesta de fondo a los peticionarios con copia a esta superintendencia, con relación a la devolución de los aportes sociales y ahorros a sus asociados, dichos requerimientos de traslado se relacionan a continuación:

FECHA DEL RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO DE LA PETICIÓN	NOMBRE DEL PETICIONARIO
26/12/2018	20183100347301	21/11/2018	20184400331912	GERMAN SANIN SIERRA
12/03/2019	20193700039831	19/02/2019	20194400040822	SHIRLY VIANEY RUIZ PALOMINO
20/03/2019	20193700046381	21/02/2019	20194400044632	DEYSI MARLYE MOSQUERA URREGO

“Super-Visión” para la transformación



FECHA DEL RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO DE LA PETICIÓN	NOMBRE DEL PETICIONARIO 2022-04-11 00:00:01
4/03/2019	20193700034751	25/02/2019	20194400047202	JESSICA MARCELA ESCOBAR
28/03/2019	20193700056601	6/03/2019	20194400054452	ELIANA MARIA RAMIREZ FLOREZ
28/10/2019	20193700270621	17/06/2019	20194400174292	MARCELA AGUDELO TORRES
29/07/2019	20193700168241	19/06/2019	20194400177112	YESENIA PATRICIA PANIAGUA MUÑOZ
5/08/2019	20193700176341	19/09/2019	20194400177972	JUAN PABLO MEDINA TAMAYO
8/07/2019	20193700143471	27/06/2019	20194400188542	ISAURA RODELO VILORIA
19/11/2019	20193700304081	10/09/2019	20194400278702	WILSON RICARDO BARRAGÁN DÍAZ
12/12/2019	20193700341181	26/11/2019	20194400362022	FANNY TERESA MUNERA DURANGO

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

2.3. Mediante memorando No. 20203700004103 del 10 de marzo del 2020, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, dio traslado al Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de la Delegatura Asociativa, de la relación de los radicados de los documentos soportes de la situación anteriormente mencionada, con el fin de evaluar mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

2.4. El día 20 de septiembre del 2021, mediante auto No. 20213900479431, el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ordenó la apertura de averiguaciones preliminares y se decretó la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y útiles:

2.1. Oficiar a la entidad solidaria FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO, identificado con Nit. 830.077.525-7, para que en el término de cinco (5) días hábiles, remita con destino a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa – Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, la siguiente información:

2.1.1. Remita la información personal, como nombre completo, número de identificación, última dirección registrada, dirección electrónica de la (s) persona (s) que entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, fungían como representante legal, miembros del consejo de administración, miembros de la junta directiva y aquellos que de acuerdo con los estatutos tuvieran la calidad de administradores.

2.1.2. Copia de las actas por medio de las cuales se realizó el nombramiento de la (s)



390-

Página 5 de 16

persona (s) que integraron la junta directiva, el consejo de administración y de aquellos que de acuerdo con los estatutos tuvieron la calidad de administradores, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

2022-04-11 00:00:01

2.1.3. Copia de las actas de nombramiento de la (s) persona(s) que fungieron como representante legal entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

2.1.4. Copia del estatuto social vigente entre el entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

2.2. Oficiar a la entidad solidaria FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO, identificado con Nit. 830.077.525-7, para que en el término de cinco (5) días hábiles, remita con destino a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa – Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, copia de la respuesta dada a las siguientes peticiones presentadas por los asociados:

(...)

2.3. Oficiar a la entidad solidaria FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO, identificado con Nit. 830.077.525-7, para que en el término de cinco (5) días hábiles, remita con destino a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa – Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, copia de la respuesta dada a la Superintendencia de la Economía Solidaria a los requerimientos relacionados con las peticiones relacionadas en el numeral 2.2 anterior.

2.4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas.”

2.5. El anterior auto fue comunicado mediante oficio con radicado No. 20213900523531 del 19 de octubre de 2021, dicha comunicación se envió por correo electrónico certificado Esigna Box, al correo electrónico del investigado registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, con constancia de entrega en buzón y de lectura del 19 de octubre de 2021, como consta en las actas CRC: 2163104302 y CRC: 2309410793, así mismo se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física del investigado registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con la guía No. RA343442088CO, el cual fue devuelto por la causal “no reside”, enviándose nuevamente a la misma dirección y por el mismo medio con la guía No. RA350816965CO, el cual fue devuelto por la misma causal.

2.6. A través de memorando interno No. 20213900026983 del 23 de noviembre de 2021, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ofició a la Intendencia para Fondos de Empleados para que en el término de cinco (5) días hábiles, remitiera con destino a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa – Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, la siguiente información, sobre el **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A.**, identificado con Nit.

390-

Página 6 de 16

No. 830.077.525-7, así:

1. *Remita la información personal, como nombre completo, número de identificación, última dirección registrada, dirección electrónica de la (s) persona (s) que entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, fungían como representante legal, miembros de la Junta Directiva y Miembros del Comité de Control Social.*
2. *Copia de las actas por medio de las cuales se realizó el nombramiento de la (s) persona (s) que integraron la Junta Directiva y el Comité de Control Social, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.*
3. *Copia de las actas de nombramiento de la (s) persona(s) que fungieron como representante legal entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.*
4. *Copia del estatuto social vigente entre el entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.*

2.7. El día 23 de noviembre de 2021, mediante memorado interno No. 20213900026993, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ofició al Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano para que en el término de cinco (5) días hábiles, remitiera con destino a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa – Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, la información personal, como nombre completo, número de identificación, última dirección registrada, dirección electrónica de la (s) persona (s) que entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, fungían como Miembros del Comité de Control Social del **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO**, identificado con Nit. 830.077.525-7, a los cuales fueron dirigidas las sesenta y nueve (69) quejas recibidas durante el término de un (1) año (de diciembre 2018 a diciembre 2019), en contra de **FEMTELCO**.

2.8. El día 10 de diciembre de 2021, mediante memorando interno No. 20213900029003, el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano, dio respuesta al memorado interno No. 20213900026993, indicando que no era posible otorgar la información solicitada por no contar con la misma.

2.9. Mediante memorando interno No. 20213220030703 del 29 de diciembre de 2021, la Intendencia para Fondos de Empleados dio respuesta al memorando interno No. 20213900026983 del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual aportó los siguientes documentos: acta de asamblea general del 15 de marzo de 2018, acta de elección del representante legal, certificado de existencia y representación, estatutos del fondo de empleados, respuesta de **FEMTELCO** a un requerimiento realizado por la Supersolidaria.

2.10. El Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de la Delegatura Asociativa, verificó en el sistema de gestión documental Plataforma Esigna de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la comunicación efectiva de los radicados de traslado de las peticiones realizado por el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de esta Superintendencia al FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO,



390-

Página 7 de 16

respecto de la devolución de los aportes sociales y ahorros a sus asociados, de los cuales se encontró lo siguiente:

2023-04-11 00:00:01

FECHA DEL RADICADO DE TRASLADO DE SUPERSOLIDARIA A FEMTELCO	RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	MEDIO DE ENVÍO DEL OFICIO DE TRASLADO	FECHA DE RECIBIDO EL OFICIO DE TRASLADO A FEMTELCO
26/12/2018	20183100347301	ESIGNABOX	LECTURA 16/01/2019
12/03/2019	20193700039831	ESIGNABOX	LECTURA 14/05/2019
20/03/2019	20193700046381	ESIGNABOX	LECTURA 21/05/2019
NE	20193700042015	NE	NE
4/03/2019	20193700034751	472	RECIBIDO 12/03/2019
28/03/2019	20193700056601	ESIGNABOX	LECTURA 29/05/2019
7/05/2019	20193700081691	472	DEVUELTO
29/04/2019	20193700075501	ESIGNABOX	TXT
NE	NE	NE	NE
27/06/2019	20193700135691	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 27/06/2019
13/05/2019	20193700087341	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 13/05/2019
25/06/2019	20193700134331	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 25/06/2019
25/06/2019	20193700134401	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 25/06/2019
29/07/2019	20193700168281	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 29/07/2019
1/10/2019	20193700239521	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 01/10/2019
27/06/2019	20193700136761	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 27/06/2019
24/10/2019	20193700267221	NE	NE
28/10/2019	20193700270621	ESIGNABOX	LECTURA 28/10/2019
29/07/2019	20193700168241	472	RECIBIDO 12/09/2019
5/08/2019	20193700176341	472	RECIBIDO 07/10/2019
29/07/2019	20193120168221	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 29/07/2019
17/07/2019	20193700155671	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 17/07/2019
8/07/2019	20193700143391	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 08/07/2019

Copia en papel auténtica de documento electrónico.



390-

Página 8 de 16

FECHA DEL RADICADO DE TRASLADO DE SUPERSOLIDARIA A FEMTELCO	RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	MEDIO DE ENVÍO DEL OFICIO DE TRASLADO	FECHA DE RECIBIDO EL OFICIO DE TRASLADO A FEMTELCO
5/08/2019	20193120176471	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 05/08/2019
8/07/2019	20193700143471	472	RECIBIDO 18/07/2019
5/08/2019	20193700176291	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 05/08/2019
17/07/2019	20193700155791	472	DEVUELTO
NE	20193720176461	NE	NE
5/08/2019	20193120176451	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVÍO 05/08/2019
1/10/2019	20193700239301	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 01/10/2019
1/10/2019	20193700239291	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 01/10/2019
30/08/2019	20193700199611	ESIGNABOX	txt
1/10/2019	20193120239481	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 01/10/2019
1/10/2019	20193700237521	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 01/10/2019
29/10/2019	20193700272151	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 29/10/2019
20/11/2019	20193700307391	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 20/11/2019
20/11/2019	20193700288641	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 20/11/2019
12/11/2019	20193700288671	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 12/11/2019
29/10/2019	20193700272761	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 29/10/2019
19/11/2019	20193700304081	472	RECIBIDO 16/01/2020
19/11/2019	20193120304821	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 19/11/2019
12/11/2019	20193700288721	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 12/11/2019
26/12/2019	20193700370571	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 26/12/2019
20/12/2019	20193700360041	472	DEVUELTO
20/12/2019	20193700360021	473	DEVUELTO
12/05/2019	20193700327231	CORREO CORPORATIVO	NE
21/11/2019	20193700308821	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 21/11/2019

2022-04-11 00:00:01

Copia en papel auténtica de documento electrónico.



390-

Página 9 de 16

FECHA DEL RADICADO DE TRASLADO DE SUPERSOLIDARIA A FEMTELCO	RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	MEDIO DE ENVÍO DEL OFICIO DE TRASLADO	FECHA DE RECIBIDO EL OFICIO DE TRASLADO A FEMTELCO
26/12/2019	20193700370561	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 26/12/2019
26/12/2019	20193700370551	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 26/12/2019
21/11/2019	20193700308351	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 21/11/2019
23/12/2019	20193700363631	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 23/12/2019
12/05/2019	20193700327251	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 05/12/2019
21/11/2019	20193700308811	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 21/11/2019
26/12/2019	20193700370521	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 26/12/2019
26/12/2019	20193700370531	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 26/12/2019
26/12/2019	20193700370491	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 26/12/2019
26/12/2019	20193700370591	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 26/12/2019
26/12/2019	20193700370611	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 26/12/2019
26/12/2019	20193700370541	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 26/12/2019
26/12/2019	20193700370621	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 26/12/2019
26/12/2019	20193700370581	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 26/12/2019
12/03/2019	20193700322901	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 03/12/2019
12/03/2019	20193700322841	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 03/12/2019
12/03/2019	20193700322821	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 03/12/2019
12/03/2019	20193120323661	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 03/12/2019
12/12/2019	20193700341181	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE LECTURA 12/12/2019
23/12/2019	20193700363861	ESIGNABOX	CONSTANCIA DE ENVIO 23/12/2019
23/12/2019	20193700363421	ESIGNABOX	ENTREGA EN SERVIDOR 23/12/2019

2022-04-11 00:00:01

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

2.11. Teniendo en cuenta lo anterior es evidente que no todos los requerimientos fueron

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 10 de 16

recibidos satisfactoriamente por el **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO**, sin embargo, el fondo únicamente dio respuesta a cuatro (4) de las peticiones relacionadas con la devolución de los aportes sociales y ahorros a sus asociados, a continuación, se relacionan cada una de las mismas:

2022-04-11 00:00:01

FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO PETICIÓN	FECHA DEL RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	RADICADO DE RESPUESTA DE FEMTELCO	FECHA DEL RADICADO DE RESPUESTA DE FEMTELCO	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA POR PARTE DE FEMTELCO A LA PETICIÓN TRASLADADA
21/11/2018	20184400331912	26/12/2018	20183100347301	20194400024982	31/01/2019	En el término de sesenta días realizarán la devolución de los aportes y el ahorro permanente.
25/02/2019	20194400047202	4/03/2019	20193700034751	20194400069382	21/03/2019	En el término de sesenta días realizarán la devolución de los aportes y el ahorro permanente. si vencido ese término no se han devuelto empezaran a devengar un interés equivalente al máximo que cobre el FEMTELCO en sus créditos.
19/06/2019	20194400177112	29/07/2019	20193700168241	20194400335262	31/10/2019	Crearán un plan de pagos posterior a un análisis financiero y contable y se le comunicará a cada ex asociado la fecha en la que se hará efectiva la devolución.
19/09/2019	20194400177972	5/08/2019	20193700176341	20194400335252	31/10/2019	Crearán un plan de pagos posterior a un análisis financiero y contable y se le comunicará a cada ex asociado la fecha en la que se hará efectiva la devolución.

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

2.12. Dentro de las pruebas solicitadas, no fue posible contar con la información requerida tendiente a individualizar a los miembros que conformaban el Comité de Control Social para la vigencia del año 2019, esta información fue solicitada directamente al FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A con sigla FEMTELCO, se verificó en Cámara de Comercio y se solicitó igualmente la información al Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano y a la Intendencia para Fondos de Empleados, y no fue posible la identificación de los mismos.

2. DE LA COMPETENCIA.

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

390-

Página 11 de 16

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

2022-04-11 00:00:01

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.”.

El artículo 36, numeral 6, de la Ley 454 de 1998, establece que cuando cualquier director, gerente, revisor, fiscal u otro funcionario o empleado de una entidad sujeta a la vigilancia del Superintendente de la Economía Solidaria autorice o ejecute actos violatorios del estatuto de la entidad, de alguna ley o reglamento, o de cualquier norma legal a que el establecimiento deba sujetarse podrá ser sancionado a título personal, por cada vez, con una multa a favor del Tesoro Nacional hasta de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionatoria para adelantar la actuación procesal a título personal.

3. DEL MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO.

Dentro del expediente obran las siguientes pruebas:

Documentales:

Las pruebas que obran en el expediente y en las que se fundamenta la presente investigación son:

3.1 Memorando No. 20203700004103 del 10 de marzo del 2020, con el cual se puso en conocimiento las presuntas irregularidades relacionadas con la renuencia a efectuar devolución de aportes y ahorros a los asociados, fueron aportados los siguientes documentos:

3.1.1. Certificado de existencia y representación legal del FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. con sigla FEMTELCO identificado con Nit. 830.077.525-7, expedido por la Cámara de Comercio, de fecha 01 de septiembre de 2020.

3.1.2. Relación en formato excel de sesenta y nueve (69) quejas radicadas por asociados ante esta Superintendencia, con el detalle de los radicado de entrada y de salida y la inclusión de la presunta inexistencia de respuestas a los traslados efectuados. 2022-04-11 00:00:01

3.2. Memorando interno No. 20213900026983 del 23 de noviembre de 2021, por medio del cual el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ofició a la Intendencia para Fondos de Empleados.

3.3. Memorado interno No. 20213900026993 del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ofició al Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano.

3.4. Memorando interno No. 20213900029003 del día 10 de diciembre de 2021, mediante el cual el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano dio respuesta al memorado interno No. 20213900026993.

3.5. Memorando interno No. 20213220030703 del 29 de diciembre de 2021, por medio del cual la Intendencia para Fondos de Empleados dio respuesta al memorando interno No. 20213900026983 del 23 de noviembre de 2021, con todos sus anexos, entre ellos:

- Acta No. 27 de asamblea general del 15 de marzo de 2018 (18 folios).
- Acta FEMTELCO (83 folios).
- Certificado de existencia y representación legal de FEMTELCO del 24 de diciembre de 2021.
- Estatutos del fondo de empleados FEMTELCO (23 folios).
- Respuesta de FEMTELCO a requerimiento con radicado No. 20203220159231 realizado por la Supersolidaria (3 folios).
- Radicado 20154400127142 del 14/06/2016 (218 folios).

3.6. Las sesenta y nueve (69) peticiones interpuestas ante esta Superintendencia respecto de la devolución y retiro de los aportes solicitados a FEMTELCO, recibidas con los siguientes radicados de entrada:

FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO DE LA PETICIÓN
21/11/2018	20184400331912
19/02/2019	20194400040822
21/02/2019	20194400044632
25/02/2019	20194400047092
25/02/2019	20194400047202
6/03/2019	20194400054452
6/03/2019	20194400054522
21/03/2019	20194400068342
27/03/2019	20194400073562
29/04/2019	20194400116312



390-

Página 13 de 16

FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO DE LA PETICIÓN
29/04/2019	20194400116372
30/04/2019	20194400119272
3/05/2019	20194400123302
10/06/2019	20194400166642
11/06/2019	20194400167542
13/06/2019	20194400170192
17/06/2019	20194400173852
17/06/2019	20194400174182
17/06/2019	20194400174292
19/06/2019	20194400177112
19/09/2019	20194400177972
21/06/2019	20194400182512
21/06/2019	20194400182672
27/06/2019	20194400186722
27/06/2019	20194400187602
27/06/2019	20194400188542
4/07/2019	20194400194302
8/07/2019	20194400198712
12/07/2019	20194400204712
17/07/2019	20194400208812
5/08/2019	20194400236982
5/08/2019	20194400237182
5/08/2019	20194400237462
6/08/2019	20194400239742
12/08/2019	20194400245732
14/08/2019	20194400248912
22/08/2019	201944002588682
9/09/2019	20194400276512
9/09/2019	20194400276892
9/09/2019	20194400277852
10/09/2019	20194400278702
16/09/2019	20194400282992
23/09/2019	20194400292722
30/09/2019	20194400297712
1/10/2019	20194400299272
1/10/2019	20194400299582
1/10/2019	20194400300582
2/10/2019	20194400301332
4/10/2019	20194400304692
11/10/2019	20194400312802
15/10/2019	20194400313862
17/10/2019	20194400317082
17/10/2019	20194400317532
18/10/2019	20194400319622
7/11/2019	20194400341782
8/11/2019	20194400343072

2022-04-11 00:00:01

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

“Super-Visión” para la transformación



390-

Página 14 de 16

FECHA DE LA PETICIÓN	RADICADO DE LA PETICIÓN
14/11/2019	20194400347942
14/11/2019	20194400348082
14/11/2019	20194400349052
18/11/2019	20194400350602
18/11/2019	20194400350902
19/11/2019	20194400352882
19/11/2019	20194400354462
20/11/2019	20194400356472
21/11/2019	20194400358342
21/11/2019	20194400358792
26/11/2019	20194400362022
26/11/2019	20194400362222
26/11/2019	20194400362292

2022-04-11 00:00:01

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

3.7. Los once (11) requerimientos de traslado realizados por el Grupo Interno de Trabajo de la Delegatura Asociativa a FEMTELCO, cada uno con su respectiva acta de comunicación del correo electrónico eSigna box o guía del correo certificado de servicios postales 472, los radicados de salida y medios de envío se relacionan a continuación:

FECHA DEL RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	RADICADO DE TRASLADO DE LA PETICIÓN A FEMTELCO	MEDIO DE ENVÍO DEL OFICIO DE TRASLADO
26/12/2018	20183100347301	ESIGNABOX
12/03/2019	20193700039831	ESIGNABOX
20/03/2019	20193700046381	ESIGNABOX
4/03/2019	20193700034751	472
28/03/2019	20193700056601	ESIGNABOX
28/10/2019	20193700270621	ESIGNABOX
29/07/2019	20193700168241	472
5/08/2019	20193700176341	472
8/07/2019	20193700143471	472
19/11/2019	20193700304081	472
12/12/2019	20193700341181	ESIGNABOX

3.8. Las respuestas allegadas por FEMTELCO de los requerimientos realizados por la Supersolidaria de las peticiones allegadas por la no devolución o retiro de los aportes a sus asociados, dichos radicados de entrada se relacionan a continuación:

RADICADO DE RESPUESTA DE FEMTELCO	FECHA DEL RADICADO DE RESPUESTA DE FEMTELCO
20194400024982	31/01/2019
20194400069382	21/03/2019
20194400335262	31/10/2019
20194400335252	31/10/2019

4. DE LA MOTIVACIÓN PARA INICIAR LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 15 de 16

SANCIONATORIA.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria a título personal, en contra de la señora **ALBA LEONOR MORENO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.720.765, quien para la época de los hechos fungió como Gerente del FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A con sigla FEMTELCO, identificada con Nit. No. 830077525-7, en razón a las siguientes circunstancias:

4.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas de gestión documental para determinar el cumplimiento de las respuestas a los requerimientos realizados por el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de Economía Solidaria, al FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A. – FEMTELCO, identificado con Nit. 830.077.525-7, de las peticiones instauradas ante la Supersolidaria por la no devolución de los aportes de sus ex asociados.

En consecuencia, una vez revisado el material probatorio que obra dentro del expediente se advierte que existe una serie de irregularidades sobre las cuales presuntamente se encuentra comprometida su responsabilidad con ocasión a las funciones propias del cargo que ostentaba para la fecha de ocurrencia de los hechos relacionados con la devolución de los aportes de los asociados.

4.2 Por tanto, se investigará, si la señora **ALBA LEONOR MORENO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.720.765, quien para la época de los hechos fungió como Gerente del FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A con sigla FEMTELCO, identificada con Nit. No. 830077525-7, con el fin de establecer si ha vulnerado alguna de las disposiciones (legales y estatutarias), propias a la naturaleza del cargo, previstas en la Circular Básica Contable y Financiera 04 de 2008, en su capítulo VIII numeral 4.1. Devolución por retiro del asociado, así como de la Circular Básica Jurídica de 2015, Capítulo III, numeral 3, literales e y j, y artículos 35, 36 y 77, literales i y k de los estatutos del Fondo de Empleados de Emtelco S.A.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra de la señora **ALBA LEONOR MORENO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.720.765, quien para la época de los hechos fungió como Gerente del FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A con sigla FEMTELCO, identificada con Nit. No. 830077525-7, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.



390-

Página 16 de 16

ARTÍCULO 2°-. Comunicar el contenido del presente auto a: 1). A la señora **ALBA LEONOR MORENO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.720.765, quien para la época de los hechos fungió como Gerente del FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A con sigla FEMTELCO, identificada con Nit. No. 830077525-7, en la calle 16 No. 55 - 26 de la ciudad de Medellín, del departamento de Antioquia, correo electrónico: amoreno@epmcc-pob.com .

ARTÍCULO 3°-. Incorporar a la presente investigación las pruebas documentales relacionadas en el numeral 3 del presente auto.

ARTÍCULO 4°-. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: NANCY VIVIANA RODRIGUEZ ROMERO
Revisó: MARITZA GÓMEZ CAICEDO
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-12 17:47:47
No. de Radicado: 20223900111331

Señor(a):

ALBA LEONOR MORENO TORRES

Correo electrónico: amoreno@epmccpob.com

Dirección: calle 16 No. 55 - 26

Medellín – Antioquia

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el Auto No. 20223900108851 de 11 de abril de 2022, de Apertura de investigación Administrativa Sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al



390-

Página 2 de 2

momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

2022-04-12 17:47:47

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900108851 de 11 de abril de 2022
Proyectó: NANCY VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO
Revisó: MARITZA GÓMEZ CAICEDO
MARIA CONSTANZA SILVA SANCHEZ

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

“Super-Visión” para la transformaci**o**n

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-abr-12 17:48:03 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **amoreno@epmccpob.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900111331**

Constancia de envío: **2022-abr-12 17:48:03 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de error de envío: **2022-abr-13 08:01:01 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Bounce - Transient : smtp; 554 4.4.7 Message expired: unable to deliver in 840 minutes.<421 4.4.0 Unable to lookup DNS for epmccpob.com>

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900108851.pdf** - Tamaño: **540.88 KB**

CRC: **1687420735**

Nombre: **Registro_20223900111331.pdf** - Tamaño: **135.38 KB**

CRC: **3089806180**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) | ahug 7r4s JUXo /CPt pPH8 TMT0 1RQ=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2022-abr-13 COT
Hora: 08:01:06 COT
Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **amoreno@epmccpob.com**

Fecha de envío: **2022-abr-12 17:48:00 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900111331**

Comunicación Art. 47 C.P.A.C.A.



Código de verificación(CSV) | ahug 7r4s JUXo /CPl pPH8 TMT0 1RQ=
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verificar=

Fecha documento: 2022-abr-13 COT
Hora: 08:01:06 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

472

3333
494

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Membre Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 15148367

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2022 12:57:09



RA368095150C0

Remitente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA, BOGOTÁ
Dirección: CARRERA, 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.G.T.: 830053043
Referencia: 20223900124651 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALBA LEONOR MORENO TORRES
Dirección: CALLE 16 NO. 55-26
Tel: Código Postal: 050024388 Código Operativo: 3333484
Ciudad: MEDELLÍN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.400 COP

Dice Contener: *Es un cheque pppat almorsero*
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DS Desconocido FM Fuerza Mayor
D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *dimissas*
Distribuidor:
C.C. **David E. Vélez G.**

Gestión de Arreglos:
Tel: **C.C. 1036685398**

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO

Supersolidaria
10 MAY 2022
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



11117573333494RA368095150C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El uso de este correo electrónico es confidencial. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue la información contenida en este correo electrónico. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que no divulgue la información contenida en este correo electrónico. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que no divulgue la información contenida en este correo electrónico. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que no divulgue la información contenida en este correo electrónico.

Código postal: 050024388
Fecha admisión

- 2 MAY 2022



472

Mitico Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 20/05/2022 13:30:43



RA372412185C0

Orden de servicio: 15216419

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA - BOGOTÁ 4
 Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.: 830053043

Referencia: 20223900124651 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> G1	<input type="checkbox"/> G2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALBA LEONOR MORENO TORRES
 Dirección: CALLE 16 NO. 55-26

Tel: Código Postal: 050024386 Código Operativo: 3333494

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Desocupada

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$8.400
 Costo de manejo: 30
 Valor Total: \$8.400 COP

Dice Contener:

*f. plateada
f. blanca*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: *William London*
C.C. *una 604783*

Observaciones del cliente:

f. blanca

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

25-5-22

3333 494

Remitente Destinatario Valores

1111 757 UAC.CENTRO CENTROA

Super Solidaria

02 JUN 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA



1111757333494RA372412185C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0 210 / Tel: contacto: (57) 4722000.

El usuario del presente servicio declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar le entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

W